

# La niñez y la adolescencia en cifras...

## Recuerda que...

En términos del Código de Ética de la Administración Pública Federal, las personas servidoras públicas tenemos la obligación de actuar conforme al principio de Respeto a los derechos humanos, dentro y fuera de los espacios y horarios laborales, lo cual implica realizar acciones que protejan a niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan cerca de 40 millones de niñas, niños y adolescentes, lo cual representa el 35% de la población. Algunas de las actitudes discriminatorias más normalizadas hacia esa población son:

6 de cada 10 personas en México creen que las y los jóvenes son irresponsables.

64.1% de la población aprueba llamar a la policía cuando hay jóvenes reunidos(as) en una esquina.

Fuente: CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017.



## Además:

Mientras que 8 de cada 10 adolescentes asisten a la escuela, la proporción desciende a 7 de cada 10 en adolescentes hablantes de lengua indígena y a una tercera parte entre quienes viven con discapacidad.

Las principales problemáticas para las y los adolescentes son la falta de oportunidades para seguir estudiando, el embarazo a edad temprana, la violencia y la inseguridad.

Fuente: CONAPRED. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Resultados sobre adolescentes y jóvenes.



**¡Juntas y juntos  
por un servicio público íntegro!**



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ¿Conoces la Convención sobre los Derechos del niño?

Derechos de niñas, niños y adolescentes.

En 1989, la Convención sobre los Derechos del niño fue adoptada en Nueva York y ratificada por México el 21 de septiembre de 1990.

Establece en su artículo 2.2 que las niñas, niños y adolescentes deben ser protegidos contra toda forma de discriminación.



Recuerda que como personas servidoras públicas debemos actuar conforme al Principio de Respeto a los derechos humanos, procurando el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, como lo establece el Código de Ética de la Administración Pública Federal.



Consulta la Convención aquí.



Consulta el Código de Ética de la Administración Pública Federal aquí.

Conoce tus derechos mientras juegas con este memorama.



Derecho a la educación



Derecho a la igualdad entre niñas y niños



Derecho a jugar



Derecho a la salud



Derecho a la educación



Derecho a la igualdad entre niñas y niños



Derecho a jugar



Derecho a la salud



Derecho al respeto



Derecho a una vida libre de violencia



Derecho a un nombre



Derecho a la no discriminación



Derecho al respeto



Derecho a una vida libre de violencia



Derecho a un nombre



Derecho a la no discriminación



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

[f](https://www.facebook.com/gobmxsfp) [i](https://www.instagram.com/gobmxsfp) [y](https://www.youtube.com/gobmxsfp) [gob.mx/sfp](https://www.gob.mx/sfp)

## Derechos de las niñas, niños y adolescentes



¡Juntas y juntos por un servicio público íntegro!



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

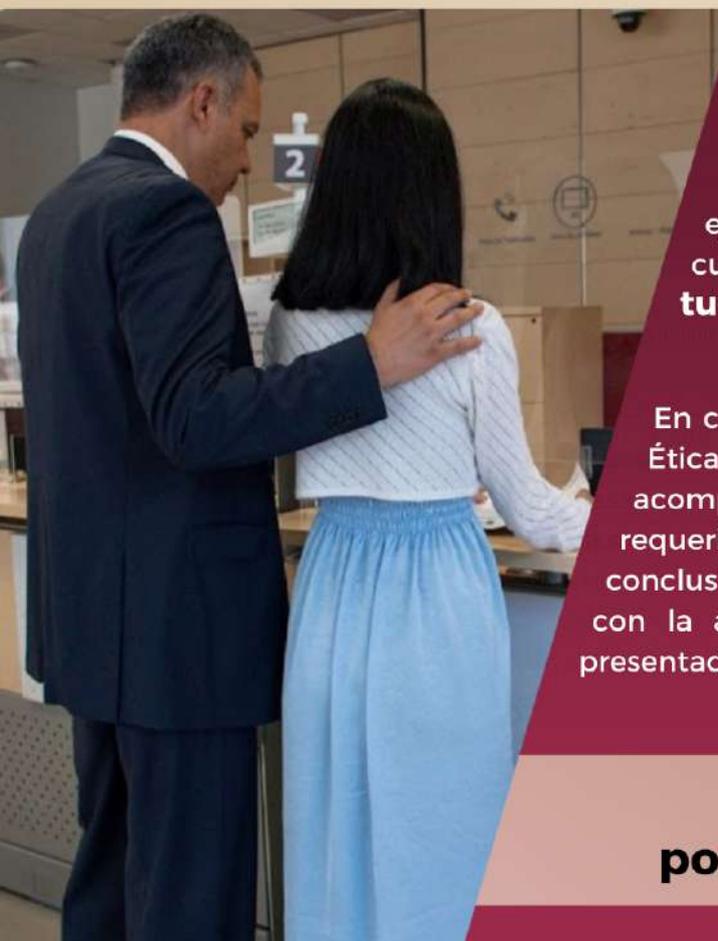
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

f t i y g [gob.mx/sfp](https://gob.mx/sfp)

## ¿Qué deben hacer los Comités de Ética si reciben una denuncia por parte de una persona menor de edad?

Derechos de niñas, niños y adolescentes.



Los Comités de Ética se encargan de que las personas menores de edad estén acompañadas por quienes ejerzan sobre ellas la patria potestad, tutela, guarda o custodia (como pueden ser **madre, padre, tutoras o tutores, etcétera**).

En caso de que, por circunstancias ajenas a los Comités de Ética, la persona menor de edad no cuente con el acompañamiento respectivo, revisarán que no se efectúe requerimiento alguno a la o el menor, sin que ello implique la conclusión anticipada del expediente, ya que podrán continuar con la atención de la denuncia como si ésta hubiera sido presentada de forma anónima.

## ¡Juntas y juntos por un servicio público íntegro!



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

[f](#) [t](#) [i](#) [v](#) [gob.mx/sfp](#)

Consulta los numerales 51, 60 y 61 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética; el artículo 83, fracción IX, de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Razonamiento jurídico 04/2022 emitido por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.